



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**MODIFICATORIA DEL ART. 21 DE LA LEY 28094,  
PARA INCORPORAR AL JNE COMO ENTE  
FISCALIZADOR EN LOS PROCESOS ELECTORALES  
INTERNOS.**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autor:**

**Bach. Uceda Flores Jimmy Erick**

**<https://orcid.org/0000-0002-6161-073X>**

**Asesor:**

**Mg. Aldave Herrera Rafael Fernando**

**<https://orcid.org/0000-0001-5026-3739>**

**Línea de Investigación:**

**Ciencias Jurídicas**

**Pimentel – Perú**

**2021**

**Aprobación del Jurado:**

---

**DR. Robinson Barrio De Mendoza Vásquez**  
**PRESIDENTE**

---

**Dra. Rosa María Mejía Chuman**  
**SECRETARIO**

---

**Mg. Wilmer Cesar Enrique Cueva Ruesta**  
**VOCAL**

## **Dedicatoria**

A mis padres que quienes con mucho sacrificio y dedicación me impulsaron a seguir adelante, quienes me enseñaron que rendirme no era una opción, a mis hermanos que aportaron mucho para poder lograr mi objetivo y a mi familia en general que fueron mi principal motivación

## **Agradecimiento**

A mis docentes de la Universidad Señor de Sipán, quienes fueron los que me encaminaron con su experiencia y dedicación, aquellos que me enseñaron que impartir la cátedra no solo es dictar clases, porque fueron ellos y esta gran universidad que me instruyeron e hicieron enamorarme cada día más de la carrera que elegí, para ser un hombre útil para la sociedad, a mi maestro ALDAVE HERRERA RAFAEL FERNANDO, quien me enseñó que ejercer la profesión no solo se trata de ganar dinero, sino de hacer justicia para los demás.

¡SEAMOS LIBROS, LEAMOS SIEMPRE ¡

## **Resumen**

La presente investigación se encuentra titulada modificatoria del art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos, que les ofrece tres alternativas diferentes por ley, con el objetivo de elegir representantes para la Presidencia y los Vicepresidentes de la República del Estado, el Congreso Andino y el Parlamento. La modalidad principal es el voto general, ya que puede ser tanto libre como voluntario, directo y secreto para los miembros que son miembros de una organización o más bien miembros de una organización o no. Gracias a la modalidad resultante, la segunda tiene la participación principal de las organizaciones miembros, y la tercera finalmente está garantizada solo por los grupos que son los delegados de las partes. Entonces podemos ver que, gracias a las modalidades existentes para la elección de los partidarios, se pueden violar los parámetros establecidos por la regulación de un régimen electoral correcto, que es una medida segura para que el jurado electoral nacional determine la existencia y conformidad de la elección estándar.

**Palabras claves:** Afiliados, Fiscalizador, Proceso

### *Abstract*

The present investigation is titled modification of art. 21 of Law 28094, to incorporate the JNE as a supervisory entity in internal electoral processes, the law grants powers to political parties to choose between three alternatives, with the aim of electing their representatives to the presidency and vice-presidencies of the Republic, to Congress and the Andean Parliament. The first modality is the election with universal, free, voluntary, equal, direct and secret vote of citizens, affiliates and non-members of the party. In the second modality only those affiliated with the party participate and in the third, the selection is made by a group of party delegates; then we can recognize that through the existing modalities of the election of followers, parameters established by the regulations of a correct election regime can be violated, as a sure measure to designate the National Jury of Elections as the supervisory body for the existence and compliance with the norm.

**Keywords:** Affiliates, Supervisor, Process

## ÍNDICE

I. INTRODUCCION .....	10
1.1. Realidad problemática .....	11
1.2. Antecedentes de estudio .....	15
1.3. Abordaje teórico .....	17
1.3.1. Art. 21 de la ley 28094 .....	17
1.3.1.1. Partidos políticos.....	17
1.3.1.2. Democracia de los partidos políticos .....	21
1.3.1.3. Financiamiento de los partidos políticos.....	23
1.3.2. JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos.....	25
1.3.2.1. Institucionalidad y partidos políticos .....	25
1.3.2.2. El Impacto de la Administración Electoral en la Democracia Latinoamericana ....	27
1.3.2.3. Las Organizaciones políticas en el ámbito internacional.....	28
1.3.2.4. Su concepto y naturaleza jurídica .....	28
1.3.2.5. Formación de partidos.....	29
1.3.2.6. Democracia interna .....	29
1.3.2.7. Registro de Organizaciones Políticas.....	29
1.3.2.8. Jurado Nacional de Elecciones .....	30
1.3.2.9. Fiscalizadora .....	30
1.3.2.10. Administrativa y de registro electora .....	31
1.3.2.11. Función jurisdiccional.....	31
1.3.2.12. Función normativa .....	31
1.3.2.13. Funcionamiento interno de los partidos políticos .....	32
1.3.2.13. El pluralismo dentro de los partidos políticos.....	33

1.3.3.	Teoría.....	34
1.3.3.1.	Teoría del poder político.....	34
1.3.3.2.	Teoría de Vulneración de principios constitucionales.....	35
1.3.3.3.	Teoría de la Delimitación del bien jurídico protegido.....	36
1.3.3.4.	Jurisprudencia.....	37
1.3.4.1.	Principio de participación.....	38
1.3.5.1.	Alemania.....	39
1.3.5.2.	Argentina.....	39
1.3.5.3.	Chile.....	40
1.4.	Formulación del problema.....	40
1.5.	Justificación e importancia del estudio.....	40
1.6.	Objetivos.....	41
1.6.1.	Objetivos Generales.....	41
1.6.2.	Objetivos Específicos.....	41
1.7.	Limitaciones.....	41
II.	MATERIAL Y MÉTODO.....	42
2.1.	Tipo y Diseño de la investigación.....	42
2.2.	Escenario de estudio.....	42
2.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	42
2.4.	Procedimiento de análisis de datos.....	44
2.5.	Criterios éticos.....	44
2.6.	Criterios de rigor científico.....	45
III.	REPORTE DE RESULTADOS.....	46
3.1.	Análisis de los resultados.....	46
3.2.	Discusión de los resultados.....	48



3.3. Consideraciones Finales ..... 53

REFERENCIAS ..... 55

ANEXOS..... 57

## **I. INTRODUCCION**

La presente investigación se encarga de realizar la modificatoria del artículo 21 de la presente Ley 28094 con su finalidad que es incorporar al jurado nacional de elección como un ente fiscalización es el proceso electoral internos de los partidos políticos., muchos de estos actúan con irregularidad frente a las elección de los militantes del partido y o simplemente allegados del partido, figuran como representantes, evidentemente podemos deducir que ha existido una coartada para obtener esos resultados, que indiscutiblemente mellan una elección transparente.

A través se ello se llega a generar la siguiente interrogante: ¿Se debe modificar el art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos?, pues esto se llegar a determinar a través de un objetivo general: Modificar el art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos.

La ley tiene como objetivo dar a los partidos políticos la oportunidad de elegir entre tres opciones para elegir a sus representantes en la presidencia y vicepresidencias de la República, el Congreso y el Parlamento Andino. La primera es la elección de las voces generales, libres, voluntarias, iguales, directas y secretas de ciudadanos, miembros y miembros extranjeros. En el segundo modo, solo participan los amigos del partido y en el tercer modo la selección la realiza un grupo de delegados del partido.

Por tanto, mientras no haya una reforma en la ley Orgánica de partidos políticos, es fundamental profundizar con mucha intensidad en las potencialidades derivadas de lo que ya existe: Tanto en la constitución y la legislación, principalmente incidir en los derechos internos de los participantes afiliados y su protección jurisdiccional.

## 1.1. Realidad problemática

En cada elección en la que hemos sido partícipes, podemos evidenciar que no solo existen fraudes en elecciones generales, cuando cada partido político presenta a sus representantes, sino que también dentro de la esfera interna de los mismos existe oscuridad en la elección de sus representantes. No nos es ajeno, ver que son los mismos partidos políticos quienes atacan a sus representantes, alegando que ellos mismo se autoproclamaron como tales, existiendo fraude en las elecciones internas.

En el caso de las elecciones generales, existe un órgano de control y fiscalización encargado de velar por la legalidad de los procesos electores, sin embargo en el caso de las elecciones internas de cada partido político. ¿Existe algún órgano fiscalizador que garantice la veracidad de resultados? Pues no, no existe un control normativo interno que regulen las elecciones internas, razón por la cual cuando se está frente a elecciones generales suceden esos problemas dentro de la ausencia de representación dentro de un mismo partido político.

Frente a este contexto debemos tomar en cuenta lo señalado por Kuschick (2004):

*“Durante el proceso electoral, se deben tomar decisiones que involucren a los diversos actores. La decisión de votar sería el resultado de una imagen de los políticos y sus acciones. La base de esta decisión es, por lo tanto, la percepción de los votantes sobre los políticos, sus políticas y los partidos que representan. ” (p.58)*

En otras palabras, una elección se constituye como la manifestación de voluntad respecto a la libre elección del ciudadano, para escoger a sus representantes, basados en la democracia, esto es hacer uso del adiestramiento de su derecho de elección, que se encuentra plasmado en nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 3, al señalar que toda persona tiene derecho a ser elegida por sufragio universal y a elegir libremente a las personas que lo representan de acuerdo con las restricciones y planificaciones de la ley orgánica.

Elecciones que muchas veces se encuentran manchadas, por intereses particulares e irregularidades durante las elecciones internas de cada partido, por tal motivo resulta

necesario que esta un ente fiscalizador que sea partícipe de estas elecciones internas, de manera tal que se garantice la transparencia de estas elección, así como también la vida manifestación del querer de los electores partidarios, por cuanto deben elegir al que consideran como la mejor opción que los va a representar ya sea en las elección nacionales, regionales o municipalidades. Sea cual sea la instancia, se debe velar por el adecuado ejercicio del derecho a voto, que debe ser garantizado por el Estado, el cuál debe prever las medidas necesarias para lograrlo.

Esto es que dentro democracia interna de un partido se debe garantizar:

a) La claridad. Por ejemplo, para dejar visible, a través de una página web, información sobre las actividades de la fiesta.

b) La colaboración al momento de realizar las resoluciones . Consentir que los partidarios, a través de instrumento de sufragio, puedan participar en las elecciones.

c) La aportaciones en el período de consulta. Permita que los miembros participen en discusiones, como a través de foros de discusión, para proponer sugerencias. Se requiere participación al tomar una decisión que sea efectiva y que no conduzca a propaganda y reafirmación de decisiones previamente tomadas por los líderes.

Que las elecciones internas sean supervisadas se constituirían como el primer filtro para asegurar que la selección de los candidatos, sea evidentemente el querer de los militantes del partido, y no una mera formalidad que sirve para convalidar decisiones que ya están tomadas por la cúpula partidaria. La ley vigente otorga plena facultad al órgano electoral partidario para la ejecución de sufragio interno sin ser necesario que intervengan de organismos electorales. Esto es aquellos problemas que se puedan suscitar durante la elección interna deben resolverse por el mismo partido. De realizarse las elecciones internas con la supervisión del órgano electoral, se daría un soporte a la propuesta de ley que suprimiría el Voto Preferencial, pues garantizaría un mejor filtro a las listas parlamentarias, prevaleciente el velar por el bien común y ya no por los interese individuales de quienes la representa.

Hoy en día, en nuestro país, existe una gran renuencia de los partidos políticos para la realización elecciones legítimas, limpias y competitivas. Poor cuanto, resulta constante que al momento de elegir internamente en las organizaciones políticas no cuentan con una normativa que garantice que se realicen eficientemente y de manera imparcial la elección de candidatos y autoridades. La democracia interna realizada al interior de los partidos sería la viva manifestación de voluntad de los militantes, respecto a la designación de sus representantes y una imposición donde primen intereses personales.

Incluso, a pesar de existir los llamado “ comités electorales”, que supuestamente deben velar por la correcta realización de estos proceso electorales internos, a pesar de considerar como un ente autónomo, se encuentran supeditados a las decisiones adoptadas por la cúpula de poder, quienes ya tienen una elección previa y lo único que hacen es imponer su elección a los electores del partido, simulando una “elección transparente”, cuando realmente se ha realizado una elección manipulada por intereses particulares.

En el año 2003, en nuestro país se difunde la ley de partidos políticos (LPP) que señala que las agrupaciones políticas, deben regirse por su reglamento de democracia interna, a partir de ese entonces todos los candidatos que quieran ocupar un cargo debe existir una elección popular. Pese a ello, las principales organizaciones en el ámbito político ya han podido realizar o implementar mecanismos de forma discrecional para la elección de sus representantes.

Al implementar el nuevo proyecto de ley que rige a los partidos políticos que representan a las organizaciones políticas, redactaron una propuesta de que debería implementarse simultáneamente mediante la participación adecuada de las voces corporativas. Para este fin, las entidades seleccionadas deben participar directamente en los procedimientos implementados: RENIEC será responsable de definir y resolver la lista de afiliados. Procesos de organización de la ONPE como en las elecciones generales; Y en JNE realiza pruebas y resolución de problemas. La mayoría de estas iniciativas se relacionan con el programa de evaluación establecido en nuestro país vecino, Argentina<sup>3</sup>.

Las agrupaciones que fueron fundadas después de 1990, predominantes en el mercado electoral, presentan una dinámica interna distinta a los partidos con más

antigüedad, los cuales buscaban representar un sector específico de la población. Su origen de estos nuevos partidos políticos no se encuentra en una coyuntura política determinada ni en la búsqueda de representar sectores específicos de la sociedad, sino en llevar al poder a quien lidera la agrupación. En estos tipos de agrupaciones nunca se han establecidos parámetros de limitantes que sean fieles a la organización, sino personas que buscan obtener una resistencia electoral, que mediante la aceptación del principio que el líder tiene la última decisión.

Como se sabe en la época de gobierno de algunos presidentes como han sido Alejandro Toledo con su partido político que llevaron a una pérdida o crisis de control parlamentario que sucedió en su periodo de gobierno, debido a la deserción de los miembros de sus bancadas.

En los últimos comicios electorales del año 2016, los partidos políticos involucrados utilizaron otras modalidades y hubieron otros estilos. Para algunos de estos partidos, la preselección para sus candidatos era una mera formalidad, para otros partidos era una molestia. Si hablamos de grupos el primero en encontrar mediante los partidos personalistas, es peruanos por el Cambio, ya que es un grupo reconocido a nivel nacional que fue elegido como paso obligatorio a Keiko Fujimori.

Frente amplio puede ser considerado como uno de los siguientes grupos que han realizado la modalidad de la elección del candidato mediante el voto de las empresas afiliadas y no afiliados, pero cabe recordar que en este grupo existieron dos postulantes que es Verónica Mendoza y por otro lado Marco Arana, quien representó por el movimiento de la tierra y la libertad. Las dificultades con estas votaciones intrínsecas comenzaron mucho antes del plazo designado, porque el vencimiento legal había expirado antes de que expirara el proceso de votación. un gran desastre que se resolvió mediante un acuerdo entre sus líderes.

## 1.2. Antecedentes de estudio

**Villegas & Mercado** (2017). En su investigación titulada. “*Corruptocracia en acción, clientelismo e intermediación como estrategia; radiografía de la cultura política en elecciones - Huancayo 2016*”, tesis para optar el título de abogado de la Universidad Nacional del Cetro del Perú, en su conclusión determina:

"Al clientelismo se le han dado nuevas caras políticas (clientelismo ilusorio y corrupto) que nos han permitido manipular las estrategias del proceso electoral de acuerdo con los intereses del cliente (población ciudadana) a través de mecanismos convincentes que implican la movilización de un tremendo aumento de los recursos del clientelismo, que se ofrecen cuando no son propios, son públicos, esto corresponde a las necesidades sociales, económicas y políticas de partido de cada operador (I-C).”

**Glenn** (2017). En su investigación titulada, “*La implementación de sanciones políticas para coadyuvar el pago de las multas impuestas por el jurado nacional de elecciones a las organizaciones políticas*”, tesis para optar el título profesional de abogado de la Universidad Privada Antenor Orrego, determina en su conclusión:

“Esta potestad sancionadora de estos organismos autónomos, es realizada por el JNE, como limite órgano de representación electoral, quien tiene como atribuciones del marco de su capacidad; esto es se le otorga la facultad de agregar sanciones no pecuniarias efectivizando las ordenanzas atribuidas a las Ordenaciones Políticas.”

**Roque** (2015), en su investigación titulada, “*El Control Interno y la Gestión Presupuestal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Lima-Perú, periodo 2015*”, tesis para optar el título profesional de abogado de la Universidad Cesar Vallejos, en su conclusión expresa:

"En el caso del control interno variable, se observa que el personal se siente comprometido con la institución, donde cree que las reglas para el buen progreso

sistemático del control interno se han establecido en cada unidad de gestión u organización. Concluimos que los empleados de ONPE están principalmente comprometidos con la institución, lo que conduce a una gestión eficiente del control interno. De manera similar, la variable de gestión presupuestaria muestra que el personal de los empleados considera que los objetivos del plan de operación institucional (POI) están en línea con el plan estratégico institucional y que el personal lleva a cabo el procedimiento para revisar la implementación del presupuesto cubierto por la solicitud SIAF , Se concluye que los empleados de ONPE están principalmente comprometidos con la institución, asegurando así un nivel regular de gestión financiera.

**"Purisaca** (2018), en su investigación titulada, *“Más allá de la democracia: una visión constitucional del derecho al voto en el Perú”*, tesis para optar el título profesional de abogado de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, expresa en su conclusión:

"Después de completar el diagnóstico de la situación democrática nacional, podemos concluir que el sistema democrático peruano es débil. Los problemas sociales en curso, como la corrupción entre los funcionarios públicos, la inseguridad de los ciudadanos y la falta de educación están debilitando las instituciones estatales y la forma en que los ciudadanos las perciben. En una visión electoral nacional, los actores políticos están separados porque no existe una identificación real entre los votantes y las organizaciones políticas existentes. El cuestionado sistema electoral peruano no cumple con las tareas de educación electoral, ya que no ha logrado mejorar la calidad de los votantes a lo largo de los años, a pesar de las elecciones existentes. "

**Salcedo** (2017), en su investigación titulada, *“Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: naturaleza, funciones y competencias de los organismos electorales”*, tesis para optar el título de abogado de la Universidad Del Pacifico, en su conclusión determina:

"Una primordial distinción importante que se debe hacer en términos de funciones electorales es aquella entre las funciones administrativas y la función de



responsabilidad. Las funciones administrativas, a su vez, pueden subdividirse en registro electoral y organización electoral, con la adición de un tercer subtipo, que ha comenzado a consolidarse en las últimas décadas y se relaciona esencialmente con los partidos políticos. "

### **1.3. Abordaje teórico**

#### **1.3.1. Art. 21 de la ley 28094**

##### **1.3.1.1. Partidos políticos**

La desvalorizada institucionalidad de los partidos que son de índole políticos nacional al igual que los locales que generan una preocupación ya que esto no accede que los partidos logren efectuar de manera segura con su relación en el transcurso del proceso de democracia. Con respecto con la situación presente. Esto es especialmente preocupante en el ámbito local, debido a que el derecho de los partidos políticos es bastante laxo con respecto a los requisitos para solicitar un puesto en este nivel de régimen. La difusión de organizaciones políticas institucionalizadas de bajo nivel a nivel local es un tema importante, ya que la falta de partidos institucionalizados a este nivel constituye un obstáculo importante para el desarrollo del proceso de descentralización.

Internamente, los partidos políticos tienen un nivel institucional que no existía hace años o mucho tiempo y, por lo tanto, están experimentando una transformación que los convierte en una base sólida y concreta para cualquier sistema que viva en democracia, de modo que a través de los partidos políticos, el caso es necesario porque ya han comenzado con sus consecuencias. (Tuesta, 2003, p. 773 - 775).

En nuestro país apuntamos al colapso de los famosos sistemas que constituyen los centralismos, y esto debería ser parte de los partidos políticos, y más aún si el partido político victorioso puede gobernar, ya que fue seleccionado por el estado peruano. El grupo es un grupo de personas cuyo objetivo es llegar al poder y ejercerlo sobre la base de un programa. Como dice el politólogo Luis Cisneros, un partido político no es solo una masa de personas que buscan un apoderado o un hombre de carisma. Un partido político

señala que será un concurso donde los testamentos escogen un conjunto de ideas que gobiernan nuestro estado y tienen en cuenta las actitudes que a menudo los determinan al elegir al representante.

Se puede decir que una facción en el proceso de debates de doctrina tendría el poder de un tribunal. Todo esto se recoge a través de ideologías, ya que no es suficiente elegir solo al representante. (Hazan y Rahat, 2010) Este autor también afirma que los grupos de entidades que no tienen doctrina ideológica se están convirtiendo en organizaciones caudillistas que desaparecerán cada vez más. Sin una corriente, no es posible elaborar un plan que ayude a todo el desarrollo del país durante su reinado, ya que esto dañará al gobierno si no hay un buen juicio integral y relacionado para la nación. (Hazan & Rahat, 2010)

La manifestación de Ricardo Tremolada, en nuestro país en la década de 1980, dio lugar a principios y puntos verdaderos basados en una buena ideología que definió a los políticos de la época. Estas partes deberían haber sabido sobre la cruda realidad que Perú estaba experimentando en esos años, por lo que se advirtió contra una tarea gubernamental, ya que se suponía que estaba en los lugares más olvidados del país. En los años 80, el grupo terrorista Sendero Luminoso explota la negligencia del estado peruano de invadir las poblaciones estables marginadas para capturar a estas poblaciones a través de la filosofía de Marx y Lenin y el movimiento maoísta de los Estados Unidos.

Otro asunto mencionado por el autor Luis Cisneros se refiere a aquellos que son candidatos a la presidencia y son candidatos. No solo pienses en ganar poder. Nosotros, como ciudadanos, tenemos el deber de elegir una mente que resuelva los problemas relacionados con la economía y la economía, para lograr la paz mediante la educación, una mejor salud, más oportunidades de empleo y la erradicación de la pobreza. Es cierto que en Perú todos nacen sin clase, sin fiesta, sin dirección, sin avaricia, sin ponderación, sin sugerencias, sin aportes de otras cosas.

Se alude a otras organizaciones que tienen como objetivo común la promoción de una vida democrática mediante la cual los ciudadanos se separen e integren de la distribución de sus tierras, obteniendo así el poder público que se busca, y todo esto con otros diferentes.

Actividades y principios e ideales. También son una expresión del interés comunitario, que también tiene como objetivo obtener un cargo público.

Sartori indica que a través de las cifras de los partidos existentes (criterio numérico) se posiblemente entender si el poder que tiene se encuentra disperso o no, pero que antes de contabilizar debería saberse cómo hacer una correcta medición de la fuerza existente de un partido y que se realice 1) por el sufragio, convertidos en su porcentaje de escaños en la cámara baja, y 2) evaluación del potencial del gobierno u opciones de coalición factibles, es decir, que son ideológicamente posibles (Sartori, 1990, p.153).

Sartori menciona que cuando perteneces a un grupo político, los que cumplen con los siguientes estándares deben ser contados, teniendo en cuenta que el incumplimiento de uno o más de ellos no es parte del análisis: Estándar 1: Oportunidades de coalición "no importa cuán pequeñas sean cuando estén en posición sobre uno período o, al menos, una de las posibles mayorías gubernamentales" (Sartori, 1980). Conocido como un grupo extorsionista, generalmente es una organización antisistema caracterizada por su derecho de veto en la aprobación de leyes por sus representantes en el Congreso (p. 156).

Sartori agrega el criterio ideológico que finalmente domina un método de partido, ya que la fragmentación expresa fragmentación o polarización, es decir, el camino ideológico. El flujo se entiende en dos niveles, el primero, la distancia ideológica (alcance general del espectro ideológico de cada comunidad) y la energía ideológica (temperatura o influencia de un contexto filosófico particular). Sartori señala que el mecanismo de los partidos, como el pluralismo moderado (organizaciones políticas fragmentadas y no polarizadas) y el pluralismo concentrado, está fragmentado y polarizado. Las propiedades de este último se describen a continuación.

Son los ciudadanos los que logren reunir y formar partidos políticos con afiliación independiente individual. Por lo tanto, no pueden participar asociaciones u otras organizaciones cuyo objetivo sea crear otras cosas para las partes. Recuerde también que los partidos políticos de nuestro país tienen derecho a votar en las elecciones estatales y los consejos locales. Todos los grupos de estados tienen registros o un método de archivo

que sirve a su buena organización para definir adecuadamente sus reglamentos, organigramas o diversas diligencias. Etc

La democracia en los partidos políticos mostró signos de erosión en 1988 cuando los emancipados, primeramente, formados por competitivos, eruditos y apoderados, emprendieron a participar en la vida política del corriente de autonomía de oposición. en la tentativa del gobierno del Apra, de nacionalizar el banco en 1987. adonde se articuló bajo la dirección del literato Mario Vargas llosa, este movimiento se asocia con el popular grupo político cristiano, así como con la acción popular. constituirse de esta manera: un frente democrático. Otros conjuntos emancipados también están organizados y tienen acceso a puestos públicos como cuando se trasladaron las obras. Después de derrotar a los partidos más experimentados, Ricardo Belmont fue nombrado alcalde de Lima en 1989. Por lo tanto, los principales partidos del proceso democrático de los años ochenta perdieron gradualmente la confianza de la población, sin indicar su desaparición política. La Izquierda Unida, que se dividió en 1990 y luego desapareció como una alianza política, es una excepción. A inicio de los años 90, los divididos políticos experimentan un cambio esencial, en el origen de diversas dificultades grupos y sociales.

La razón principal fue el rechazo y la demora directa de la ciudadanía en relación con todo lo que tenía o tenía que ver con la administración y las organizaciones políticas. Diez años han sido suficientes desde los años noventa para la independencia de los organizados y estructurados independientes de nuestro país, los líderes de la democracia, que no solo se oponen a un gobierno, sino que también desean participar en la vida política sin partidos. tradicional. Estos son viejos partidos, que han sido muy criticados por su necesidad de planes programáticos, lo que ha conducido a la imprevisibilidad política que luego condujo a serios problemas.

Actualmente se sabe que los grupos con más trayectoria se ven presumidos por tres formas de problemas internas: a) orgánica, b) moral y c) ideológica. 15 Posteriormente del golpazo de estado del 5 de abril de 1992, a pesar de los poderes electorales de 1993 y 1995, experimentamos una transición frustrada. Sobre la base de lo anterior, nos hacemos la siguiente pregunta: ¿cuáles son las razones o causas que causaron la crisis de un partido

político? Por lo tanto, las razones de la crisis del partido son las de las organizaciones políticas que plantean problemas de liderazgo, fragmentación, incapacidad para tratar y resolver las demandas sociales, mientras observamos cambios en la lógica electoral con respecto a Factores exógenos, Tanaka (1998) también señala que, a pesar de los problemas que enfrentaron en la década de 1980, las partes conservaron un cierto grado de efectividad en su papel de mediación, una hazaña que posteriormente se demostró por cambios que no pudieron manejar. Por su parte, Fernando Tuesta (1995) informa que el poder ejecutivo del mismo partido en el poder ha comenzado a tomar el lugar, a tomar iniciativas y a ganar importancia.

Por lo tanto, a principios de 2000, con una mayor volatilidad de las elecciones en la era democrática y el segundo país donde los ciudadanos estaban menos relacionados, Perú era el partido y el país con el índice más bajo de institución.

### **1.3.1.2. Democracia de los partidos políticos**

Desde los estudios clásicos de Michels (1979), la democracia interna de los partidos políticos ha sido muy debatida (Linz, 2007, p. 298). Su análisis y los enfoques teóricos no han sido muy claros por tres motivos:

- 1) Resulta complejo determinarla conceptualmente por su diversidad ontológica y metodológica;
- 2) Razón por la que existe confusión y se equipara al concepto de democracia interna con aquellos procesos de selección de candidatos, y
- 3) Es dificultoso obtener de datos e información exacta de los partidos políticos para su contrastación empírica, lo que se encuentra condicionado por las relaciones y reglas informales de los partidos (Sánchez, 2013).

Una primera noción que viene a esclarecer el concepto nos la da Cree (1892) cuando, al referirse al sistema de partidos estadounidense, señala que los aparatos de los partidos no permiten que los ciudadanos ejerzan sus ideas ni sus opiniones y aspiraciones políticas (Freidenberg, 2006). Esto significaría que los partidos están controlados por su propio

aparato y que militantes y ciudadanos no tienen peso en las decisiones políticas. Según esto, no hay oportunidad para el debate de ideas al interior de un partido político. Con la misma base, Freidenberg (2009) afirma que la esencia de la libertad recluye de un grupo reside en que los elementos que se vinculen dentro de él comporten una participación efectiva de sus diversos miembros (Freidenberg, 2006).

Citando a Freidenberg (2009): “la democracia interna puede ser entendida como el procedimiento a partir del cual los integrantes participantes en la alineación de las providencias del partido”. Esta visión trae consigo la discusión de dos elementos, el primero atañe a la naturaleza normativa del procedimiento; el segundo, a la naturaleza efectiva de dicho procedimiento.

En la actualidad, el mecanismo por excelencia que apoya la idea normativa de democracia interna y que más han modificado y publicitado los partidos políticos para generar su mayor democratización ha sido el de los procesos de selección de candidatos (Linz, 2007).

En este sentido, se trata de una medida de mayor implicación política de los ciudadanos y de sus miembros (Pennings & Hazan, 2001), lo que equipara el concepto de selección de candidatos con democracia interna, cuando el primero es solo un elemento de la segunda, mas no el único (Freidenberg, 2009).

La principal cuestión que abordan las diversas tesis sobre la libertad recluye y, en particular la elección de aspirantes, es si existe necesidad u obligación por parte de los partidos políticos de una madura colaboración de los pobladores en procesos de toma de disposiciones más inclusivos, dado que, según Pennings & Hazan (2001), el debilitamiento de la relación entre el partido y el votante se puede paliar con formas moderadas de democratización que otorgan beneficios a las organizaciones partidistas (LeDuc, 2001).

### **1.3.1.3.                    Financiamiento de los partidos políticos.**

Se han efectuado diferentes intentos en todo el mundo para negociar la financiación política con varios grados de triunfo. Si bien algunos países han tratado durante siglos de resolver el problema del control monetario en la política, la mayoría de los legisladores solo lo han tratado en las últimas décadas. IDEA International muestra que cada uno de los 180 países que lo integran tiene al menos un tipo de regulación de política monetaria, como prohibir las donaciones de fuentes específicas, limitar el gasto o proporcionar fondos públicos.

Hoy en día , este tipo de regulación es una parte integral de las transiciones políticas: poco después de 6 meses de la declaración de libertad, Sudán del Sur aprobó una ley sobre partidos políticos con diferentes disposiciones de financiamiento de políticas, y el Consejo Nacional de Transición de Libia aprobó una nueva legislación en esta área en menos de 5 Meses después de la derogación del régimen de Kadhaf.

La financiación proviene del poder que llamamos organizaciones públicas y privadas. Dependiendo de lo que invierta, estas son actividades que son material electoral o asuntos ordinarios. La forma en que se desarrolla la financiación de los partidos políticos es un conjunto de aspectos que ocurren en las instancias organizativas de los partidos políticos para recaudar los fondos necesarios para el mantenimiento de los grupos.

Las finanzas logren crear discusión en otros países. Los problemas políticos a menudo deben resolverse a través de reglas de finanzas corporativas, y la institucionalización es el estándar legal correcto.

En primer lugar, el financiamiento privado se divide en dos amplias visiones filosóficas. Se puede comenzar expresando el voluntariado democrático de los partidos políticos y, en segundo lugar, los partidos políticos son organizaciones independientes del estado. esto tiene un carácter de ser autónomo. El apoyo público se basa en el acceso de cualquier

órgano de origen a los partidos políticos, de modo que se impide que la parte socioeconómica más altruista tome el poder gubernativo dentro de los partidos políticos.

El estado republicano con la ley electoral No. 5884 de 1962, que está destinada exclusivamente a financiar partidos políticos de forma privada, es de personas físicas. También se ha prohibido que debe deducirse de los ingresos de los trabajadores, pero no utilizar los recursos del estado. No obstante, el estado continuó brindando mayores beneficios a los partidos políticos, como la liberación de vehículos, especialmente durante las campañas electorales.

El financiamiento del partido comienza con una modalidad privada, los primeros grupos fueron formados por personalidades con activos importantes para decidir las actividades de estos grupos, fueron los líderes del partido. Posteriormente, con el advenimiento de los partidos de masas asociados con los sindicatos, la financiación será a expensas de los miembros y las contribuciones. No fue hasta la década de 1950 que se necesitaron fondos públicos, para unirse y crear partidos políticos con las mismas herramientas y de la misma manera. Vale la pena mencionar lo establecido en nuestra Carta Magna en el segundo párrafo del Artículo 35, según el cual la ley es una norma que garantiza el buen funcionamiento de la formación democrático referente a los grupos políticos, así como la transparencia de los recursos económicos y Acceso libre. con quienes tienen los medios también con respecto a los resultados electorales.

En otras palabras, la naturaleza política de un país se refiere a la desigualdad de ingresos, es decir, a las fuentes que le proporcionan recursos. Esto es esencial porque deben aparecer en un mundo actualizado, la publicidad política es costosa y se necesita apoyo. Luego reclame los permisos y horrores de diferente naturaleza. Sin embargo, los partidos han tenido que esforzarse por ser transparentes y responsables, haciendo que incluso un partido político en Perú sea bueno y oportuno. Hoy, todas las libertades tienen un método integrado de tributación pública y privada que ofrece diferentes alternativas. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los fondos y recursos de 23 partes también plantean problemas de donaciones públicas y privadas.



Se justifican peligrosas dificultades políticas e inseguridades por parte del régimen al acusar a la corrupción de obtener recursos para campañas electorales. La actitud constitucional se justifica cuando se afirma que las instituciones democráticas deben estar garantizadas en el Perú. partidos políticos y cómo obtienen sus ingresos económicos. Del mismo modo, esto se rige por el art. 183 de la Ley Orgánica que administra las Elecciones (LOE826859), que establece que sesenta días antes de una elección, los grupos políticos deberían mostrar la suma decretada en sus recursos al jurado electoral nacional. Lo cual se gastará en los procedimientos electorales, ya que se deberían especificar de dónde provienen sus fuentes de financiación. Del mismo modo, se procesarán dentro de los sesenta días después a la elección y publicación de los resultados, donde deberán anunciarse en el informe detallado sobre los egresos realizados durante la operación electiva. El Jurado Nacional Electoral, como órgano que se encarga a la supervisión, tiene todas las herramientas necesarias para realizar investigaciones para avalar y garantizar el deslumbramiento de los procedimientos electorales. Desafortunadamente, LOE 26859 no pudo indicar las sanciones previstas en caso de violación de estas disposiciones.

### **1.3.2. JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos**

#### **1.3.2.1. Institucionalidad y partidos políticos**

La atención se centra en grupos políticos que cumplen el objetivo principal de lograr una democracia plena. Sin embargo, como esto causa costos, estos partidos deben luchar por sus intereses comunes en las diversas fases que atraviesa el gobierno.

El autor Grompone dijo en 2005 que todos los deseos humanos se agrupan y proporcionan diferentes espacios para debates y, en particular, para la rendición de cuentas de los gobiernos. Por lo tanto, las organizaciones políticas son de suma importancia ya que son grupos que nos representan como ciudadanos para elegir diferentes políticas que insisten en una mejor gobernanza de las diversas oportunidades que ofrecen. Otros escritores, como Samuel Huntington, conciben estas facciones a través de la participación en la estructura, a través de la cual obtienen pasos estables en sus manos con valores.

Constitucionalmente, la regulación y el establecimiento de disciplinas dentro de la supuesta estructura de los partidos políticos pueden denominarse ya que esto fortalecería la estructura del partido que prevalece sobre los partidos elegidos en el gobierno. Recuerde, el institucionalismo es una base sólida para quienes votan.

Si, por otro lado, quienes votan muestran comportamientos que indican que no están de acuerdo con los partidos políticos establecidos y controvertidos, esto requerirá que cada partido en cada candidato desarrolle una personalidad individual si se devuelve de forma independiente, si debe ser en nombre de todos los ciudadanos, esto conducirá a una falta de institucionalización.

En otras manifestaciones asumimos el apoyo de las personas ayudan para la realización proceso de institucionalizar de las organizaciones que son políticos. Este trabajo examina las causas que pueden estar involucradas entre las elecciones de aquellos que votan por nuevos partidos y aquellos que están institucionalizados poco tiempo después.

Si el espacio es más pequeño que el local, las facciones pueden hablar o interactuar mucho más con los habitantes y de alguna manera mejorar los objetivos que persiguen estos grupos. Además, el análisis de la institucionalización es de suma importancia, ya que asume el papel de la descentralización dentro de esta organización. Esto también lo demuestra Gianni en 2004, en el que señala que las relaciones entre facciones a través de grupos políticos persiguen objetivos positivos basados en la democracia y la descentralización, y que este es solo el caso cuando las organizaciones políticas refuerzan su institucionalización

Con algunos personajes, uno busca mejorar con frecuencia la forma de concentración, también de un conducta basada en la libertad y la transparencia. Por esta razón, es necesario que los partidos completen a los personajes principales horizontal y verticalmente, favoreciendo el respeto de los deberes de las instituciones que forman grupos políticos. Otra hipótesis para identificar las causas que afectan la probabilidad de optar un partido con la mejor institucionalización. Simboliza el desarrollo de elecciones

de partidos con un alto grado de institucionalización para crear conciencia sobre la democracia y fomentar el compañerismo.

De esta forma, vive el enfoque de que los partidos cuya institucionalización es nula tienen problemas, ya sea a nivel provincial o local, que causan cambios en las elecciones, por ejemplo. Además, deben tenerse en cuenta otros factores, como el despido del gobierno local, conflictos en varias partes del país a nivel político, que influyen en la elección de candidatos que tienen partidos con déficit de institucionalización.

Específicamente, se espera que los votantes reconozcan que el resultado de la ciudad es una respuesta a sus defectos. Esto permite que la institucionalización crezca hacia los partidos políticos.

Además, se espera que los países con más dificultades en la elección de candidatos puedan elegir al candidato más alto para un partido con mejores expectativas. En resumen, todos los momentos políticos hacen que la elección sea lo más exitosa posible.

### **1.3.2.2. El Impacto de la Administración Electoral en la Democracia Latinoamericana**

"La administración electoral fue un argumento universalmente desamparado por los hipotéticos de la libertad y los constitucionales, que dedicaron la mayoría de su época y esfuerzo a tratar de examinar otros temas que consideraban más importantes o interesantes, tales como reformas políticas, los sistemas, la regulación de las autoridades públicas, las recomendaciones entre estas atribuciones, las distintas formas de una correcta gobernabilidad, los derechos inherentes, el estado de democracia, la dominación nacional entre los más importantes. La gestión electiva puede verse como un área relativamente nueva de análisis en ciencias políticas, particularmente como una reacción o resultado de estudios destinados a construir y consolidar la democracia, particularmente después de la tercera ola de democratización. En este sentido, vale la pena enfatizar lo que se sugirió en el primer capítulo de este estudio, a saber, que no hay libros, documentos analíticos y completos sobre este tema, sino colecciones de apartados y documentaciones escritos por

expertos cuyos progresos conceptuales son muy determinados. En esa forma, el proyecto ACE - Electoral Knowledge Network es uno de los pocos estudios que desarrollan estos temas. En uno de sus análisis, incluso afirma que: "Desafortunadamente, la cuestión de dónde, cuándo y por qué está estructurada la administración electoral no se ha estudiado a fondo, ni en ciencias políticas, ni en la administración pública".

### **1.3.2.3. Las Organizaciones políticas en el ámbito internacional**

En los países latinoamericanos, actualmente existe una ley electoral en todos los países, pero no todos los países tienen leyes de partidos. La ley establece solo dos autoridades de supervisión en ocho países: Bolivia, Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela. Por otro lado, en el estado guatemalteco, solo hay un contenido legal, el partido electoral y el partido político. También es importante recordar que en los estados donde ninguna ley específica ha sido promulgada por grupos, las reglas para estas fundaciones están incluidas en la ley del proceso electoral. El progreso regulatorio a menudo muestra que la categoría de gestión legal de los grupos políticos genera un acrecentamiento y que esta relevancia requiere un procedimiento más minucioso e integral de los problemas que les conciernen, lo que ha llevado a la adopción de más especializada. La regulación de los grupos latinoamericanos confirma que se abordan los problemas de la región.

### **1.3.2.4. Su concepto y naturaleza jurídica**

No existe una corriente principal en el constitucionalismo latinoamericano en términos del concepto o definición de partidos y su naturaleza legal. Nueve países los consideran instituciones públicas: Argentina (según la jurisprudencia), Bolivia, Costa Rica (según la jurisprudencia), Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Uruguay (según la doctrina); cinco asociaciones voluntarias con personalidad jurídica (Chile, Colombia, El Salvador, Panamá y República Dominicana); y cuatro como corporaciones privadas (Brasil, Ecuador, Perú y Venezuela).

### **1.3.2.5. Formación de partidos**

Hoy en día, en Latinoamérica tiene mucha independencia para la constitución y el ejercicio de los grupos que se encuentran en la política. Todos los documentos de legalidad, de cualquier forma, u otra, subrayan el derecho de los pobladores a realizar reuniones y formar grupos de política. Solo Brasil es el único estado que no menciona expresamente la libertad de asociación, que sin duda se practica. Además, la totalidad de las leyes imponen una sucesión de inspecciones y contextos para la alineación de partidos, no con la intención de mantener su inspección filosófica como en el pretérito, sino para alinear estas instituciones en el mercado interno.

### **1.3.2.6. Democracia interna**

En Latinoamérica, en la época de los años 90 (especialmente en la 2° mitad del año), muchos partidos latinoamericanos comenzaron a reformar sus prácticas internas para aumentar la transparencia y la participación. Asimismo, muchos Estados han tratado de someter a las partes de esta área a requisitos legales al proporcionar un conjunto de mecanismos para garantizar que su funcionamiento refleje la imagen de la constitución al reducir la categoría de concentración. causa de selección de aspirantes y facilitó la participación de nuevos interesados en la toma de arbitrajes internas.

### **1.3.2.7. Registro de Organizaciones Políticas.**

El Registro de Organizaciones Políticas (ROP) se estableció en noviembre de 2003 con la promulgación de la Ley de Partes (Ley N ° 28094), incluido el mandato establecido en el artículo 178 de la Constitución Política del Estado. Observe el registro de partidos políticos, coaliciones electorales, movimientos regionales y organizaciones políticas locales en las provincias y distritos del país. Su tarea es garantizar la nitidez de los procesos de registro para organizaciones políticas de alta calidad, para lo cual diseño cuatro hijos: "Registro de organizaciones políticas", "Cambio de elementos electrónicos", "Eliminación de registros" y "Registro de organizaciones". "Directrices". Registro de organizaciones "Finalmente, la gerencia consideró extender la trayectoria del registro a

un Registro Nacional de Organizaciones Políticas (DNROP) el 31 de octubre de 2014. El POR tiene sus propias reglas para organizaciones y funciones establecidas en la Resolución 0208- 2015 -JNE Como su nombre lo indica, no se trata solo de un registro de partidos políticos sino, por regla general, de un registro de organizaciones políticas, excepto por el período comprendido entre el final del registro de candidatos y el mes siguiente. tipo público, que está constantemente abierto, aún en progreso para completar un proceso electoral con información sobre el nombre del partido político, la fecha de su registro, los nombres de sus fundadores, directores, representantes legales, representantes, estatutos y el símbolo que determina al partido Cualquier renuncia de sus directores debe estar en estos datos La investigación contenida en JNN y en JNE se refiere a ONPE, una copia de la recopilación de datos de las organizaciones registradas.

#### **1.3.2.8. Jurado Nacional de Elecciones**

Es un órgano del territorio independiente nacional a nivel constitucional, que se encarga de garantizar los derechos electorales y electorales, controlar la legalidad de los procesos electorales y actuar como mediador en el ámbito de la justicia en materia electoral. La instancia más alta es la plenaria, que es responsable de la resolución final de las diversas decisiones en disputa.

#### **1.3.2.9. Fiscalizadora**

Controla la legalidad del desarrollo, la imparcialidad y las garantías electorales. J.N.E. Examina la transparencia del proceso, que se desarrolla a lo largo del mandato de publicación de los resultados, para que sea legítimo y no pueda considerarse una violación de los derechos electorales. Este papel es de suma calidad para esta investigación, que identifica violaciones de las diversas organizaciones políticas que son víctimas de un delito, seguido de una sanción normalmente impuesta por un tribunal financiero. Dado que esto no está específicamente regulado por el foro administrativo, debe llevarse ante los tribunales cuando muchos de los procesos que se adquieren no pueden tener efecto.

#### **1.3.2.10. Administrativa y de registro electora**

Adherirse y respetar las reglas de las organizaciones políticas y otros asuntos electorales. El Registro de Organizaciones Políticas es responsable de J.N.E. incluido el registro de partidos políticos, coaliciones electorales, movimientos regionales y organizaciones políticas locales en las provincias y distritos del país con derecho a voto.

#### **1.3.2.11. Función jurisdiccional**

Gestionar la justicia en los documentos electorales; proclame a los candidatos seleccionados y emita las tarjetas de identificación correspondientes. La función electoral impugnada, que tiene el poder de aprobar resoluciones, es coherente con la obligación de aplicar los principios generales de la ley y tomar decisiones de correlación con el artículo 181 de la Constitución. Estas resoluciones son finales y no pueden ser examinadas. Del mismo modo, efectúa la carga de afirmar decisión del pueblo de proclamar un candidato victorioso al obtener el voto mayoritario.

#### **1.3.2.12. Función normativa**

En materia electoral, la Comisión Nacional Electoral ha comenzado a redactar las 61 leyes. Presentar al directivo o el propósito de supuesto del sistema electoral que contenga por retirado los puntos propuestos por cada punto del método. Lo apoya en este caso y ante el Congreso. Función muy trascendental que J.N.E. mientras trabajan con sus autoridades para hacer cambios y cerrar las brechas en el sistema electoral peruano. Es por eso que estamos trabajando en la redacción del Código Electoral para crear una autoridad reguladora coherente y coherente que aún no haya recibido la aprobación en el momento de la redacción, con la esperanza de que se implementen las diversas recomendaciones. - sanciones financieras diseñadas para pagar las multas impuestas por el jurado nacional en las elecciones a organizaciones políticas, para cambiar significativamente el proceso electoral y para crear un sistema electoral más estable y efectivo, incluida la institucionalización de las organizaciones políticas.

### 1.3.2.1.3. Funcionamiento interno de los partidos políticos

Esta tesis no se trata solo de observar a la partido como una unidad, lo que queremos y necesitamos hacer es analizar el sistema de la partidos, por lo que continuaremos estudiando la fiesta como una unidad; y por lo tanto estudiar las subunidades que componen la fiesta; ya que gravitan en el curso que toma el partido y la modifican incluso durante su efectividad.

El dersveld lo dice manifiestamente al precisar al partido como:

*Un pequeño sistema político. Tiene una estructura de autoridad ... Tiene un proceso representativo, un sistema electoral y conduce al reclutamiento de líderes, estableciendo metas y resolviendo conflictos internos en el sistema. Hay dos formas de investigaciones internas que se consideran las más exitosas: "La cuestión de la democracia partidista y el enfoque de la organización La cuestión de la democracia partidista interna: era el centro principal y la principal preocupación en la investigación de los procesos partidistas internos, pero no esperaríamos que los partidos totalitarios y autocráticos practicaran la democracia Sin embargo, un partido no practica la democracia en la administración de la comunidad política, pero hoy proclama que es internamente democrático y, en primer lugar, decide si una forma particular es democrática y si la forma corresponde a la sustancia de la democracia, dada La multitud de medidas con las que se puede describir una democracia.*

El enfoque de la organización lo inicia Maurice Duverger quien afirma:

*(...) Considerando que los partidos en la esfera general de la teoría organizacional, el estudio de la estructura organizacional tiene que ver con la cuestión de la democracia, ya que un proceso democrático requiere ciertas estructuras y no otras; Por otro lado, la teoría organizacional se ocupa de los problemas organizacionales, no de la democracia, y mucho menos de que una estructura sea un proceso democrático y oligárquico y pseudodemocrático real.*



Después de nuestro estudio, la primera desventaja que encontraremos es la falta de una terminología establecida para designar las subunidades de las partes. Los italianos los llaman cadenas; Los alemanes a menudo hablan de alas y tendencias, y los autores ingleses y franceses son igualmente inexactos al respecto. En cambio, los politólogos estadounidenses han conservado el término "facción".

### **1.3.2.13. El pluralismo dentro de los partidos políticos**

Freidenberg (2009) y Alcántara & Cabezas (2013) señalan que:

*La democracia interna abarca la intervención de minorías y de aquellos sectores sociales sub representados en la ocupación de decisiones. (...) El pluralismo calcula el nivel en el que estas minorías forman parte participativa del proceso en la toma de decisiones y de su acceso a obligaciones derivado de la elección popular y del partido mismo.*

En los procesos internos, las minorías alcanzan gran importancia en la estructuración de los partidos. Por lo que es importante identificar los enfoques de los que forman parte de los grupos étnicos como, por ejemplo, el Movimiento al Socialismo (mas) boliviano y el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik ecuatoriano frente a los que no se han integrado de esa manera; cuya predominación es la ideología de dichas organizaciones.

A diferencia de los partidos de derecha, los partidos de izquierda tienen una ideología más internalizada, como se refleja en las actividades de los partidos que los componen.

Y es que la gran concentración de partidos a la derecha de la escala no permite apreciar la relación directa entre ideología y pluralismo, un rasgo que hace ver que dentro de la política partidista latinoamericana la representación de los distintos grupos es trascendente. El hecho está relacionado con la naturaleza de las partes, su origen y composición.

### **1.3.3. Teoría**

#### **1.3.3.1. Teoría del poder político**

El universo político es la esfera de las relaciones humanas, en el que las personas interactúan, se influyen entre sí, persiguen objetivos particulares y se ven impulsadas por diferentes valores e intereses. Es decir, apoyan, neutralizan o promueven en el campo político ciertos valores e intereses de individuos y grupos. Estos valores e intereses se traducen en la influencia de algunos actores sobre otros para lograr objetivos que se consideran compatibles con esos valores e intereses.

La política no es más que la guerra por el poder. En consecuencia, la ciencia política y la filosofía política no han logrado detener el fenómeno del poder cada vez más intensamente últimamente. Así, el elemento de poder desempeñó un papel importante en la concepción política de los grandes teóricos políticos, desde Aristóteles hasta Maquiavelo, desde Montesquieu hasta Lenin.

Al comienzo de la organización social, se enfatizó que el poder político se transfirió de Dios a sus representantes en la tierra (rey o monarca), de modo que el producto del pensamiento racionalista y mecanicista de los siglos XVII y XVIII fue una revolución de una nueva clase social contra El poder místico tradicional que existía en la denominación de la sociedad estatal a través de la monarquía absoluta.

Debido a estos cambios, el constitucionalismo nació en el clima intelectual de esta época de cambio. Por lo tanto, la teoría tradicional tenía que aceptar que el poder, un elemento irracional de la dinámica política, podía ser neutralizado por menores de edad por instituciones racionales para su ejercicio y control.

En un estado moderno, constitucional y democrático, la esencia del proceso de poder es buscar un equilibrio entre las diversas fuerzas pluralistas que compiten dentro del cuerpo del estado y la esfera adecuada para el libre desarrollo de la personalidad humana.

Durante la historia de la humanidad en sociedades donde el poder político no está restringido ni limitado, hay un exceso y abuso de poder; por lo tanto, se enfatiza que el

hombre nunca ejerció un poder ilimitado con moderación y respeto por los derechos individuales; el poder lleva consigo la semilla de su propia degeneración y, a menos que se controle su destrucción; de donde se deduce que el poder ilimitado se convierte en tiranía y despotismo arbitrario.

En la antigua Grecia, distinguió entre formas de gobierno puras e impuras, enfatizando que en las formas puras de gobierno uno busca servir al bien común de los ciudadanos, mientras que en las formas impuras de gobierno predomina el interés egoísta de los gobernantes. La sociedad es una organización en la que sus miembros se sienten unidos por lazos de comunión y solidaridad y se convierte en realidad histórica cuando es estimulada por una fuerza motriz que provoca y controla sus movimientos, gracias a la cual el organismo social está armonizado. De lo anterior se deduce que el poder y la sociedad nacen juntos.

El poder es una condición de orden y la libertad solo es posible dentro del orden. El poder no se concibe fuera de la sociedad y, por otro lado, sin la acción del poder, una sociedad es un cuerpo inerte destinado a la descomposición.

### **1.3.3.2. Teoría de Vulneración de principios constitucionales.**

La Constitución Política del Perú en el Artículo 35 (Constitución Política del Perú, 1993)  
Organizaciones políticas Los ciudadanos pueden ejecutar sus derechos bajo la ley específicamente a través de organizaciones políticas como partidos, acción o alianzas. Estas organizaciones participan en la formación y manifestación de la voluntad de las personas. Su entrada en el registro correspondiente les da personalidad jurídica. La ley establece normas para garantizar el funcionamiento democrático de los partidos políticos y la transparencia con respecto a la fuente de sus recursos económicos y el libre camino a las redes sociales estatales en relación con el resultado final de las elecciones parlamentarias.

La Constitución Política del Perú en el Artículo 35 (Constitución Política del Perú, 1993)  
Organizaciones políticas Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos bajo la ley

específicamente a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas. Estas organizaciones participan en la formación y manifestación de la voluntad de las personas. Su entrada en el registro correspondiente les da personalidad jurídica. La ley establece normas para garantizar el funcionamiento democrático de los partidos políticos y la transparencia con respecto a la fuente de sus recursos económicos y el libre acceso a las redes sociales estatales en relación con el resultado final de las elecciones parlamentarias.

Del mismo modo, la Ley 28094 (Ley de Organización Política, 2019) contiene seis títulos desarrollados por 41 artículos. También contiene tres disposiciones transitorias. Esta norma establece los principios generales de los partidos políticos y centra su atención principalmente en tres cuestiones fundamentales: la constitución y el reconocimiento de los partidos políticos, la democracia interna y, finalmente, la financiación de los partidos y su acceso a los medios de comunicación.

### **1.3.3.3. Teoría de la Delimitación del bien jurídico protegido.**

Los intereses y principios que constituyen la propiedad legal protegida del financiamiento de partidos se basan en los siguientes principios: (i) el principio de igualdad entre partidos políticos; (ii) el principio de transparencia; y (iii) el principio de control efectivo. La implementación de estos principios tiene por objeto evitar que las contribuciones privadas actúen como un grupo de interés. (Álvarez, 1994, p.15).

También busca garantizar la independencia y la libertad de los grupos de interés, incluido el control y la limitación de las contribuciones privadas y las donaciones, en particular las personas jurídicas (Del Castillo, 1994, p. 0.71).

Específicamente, busca asegurar que el financiamiento no socava o distorsiona la competencia entre las partes. Se deben garantizar las mismas oportunidades en la campaña electoral (Del Castillo, 1994, p.71). De hecho, se ha demostrado que un sistema electoral que es permeable a los intereses económicos es finalmente cooptado por grupos de poder que convierten a los partidos en ramas de sus intereses y reemplazan la voluntad del pueblo con la voluntad de los financieros.

#### 1.3.3.4. Jurisprudencia

##### **Resolución Número: N° 051-2004-J/ONPE**

En su informe n ° 030-2004-GP / ONPE de 27 de febrero de 2004, la División de Planificación presentó la propuesta de modificación del Reglamento al Jefe de la Oficina Nacional Electoral. Organización y Operación (ROF)

La Oficina Nacional Electoral es un organismo constitucionalmente autónomo con el estado de derecho y sus poderes en materia técnica, administrativa, económica y financiera, que es el órgano supremo en la distribución y conducción de los técnicas electorales. Referéndums y referéndums. otros tipos de consultas populares a su cargo; La resolución 161-2003-J / ONPE aprueba las disposiciones sobre la organización y las funciones de la Organización Nacional de Procesos.

Sufragio, modificado por la Resolución de la Sede 186-2003-J / ONPE; Está sujeto al Decreto Supremo No. 002-83-PCM, entre otras cosas, la Directiva No. 005-82-INAP / DNR "Reglas para la formulación de reglas sobre la organización y funciones de las autoridades públicas" para garantizar esto. un documento que formaliza la estructura y funciones de la organización, dirige el esfuerzo institucional para lograr su propósito y objetivos, define responsabilidades e implementa consistentemente acciones de gestión. control,

El Decreto Supremo N ° 074-95-PCM estipula que la aprobación de todos los instrumentos administrativos es ahora responsabilidad de cada organismo público. La Ley de Partidos Políticos No. 28094 asigna nuevos empleos a la Oficina Nacional Electoral, incluida la verificación de firmas de partidarios, el apoyo y el apoyo técnico de los partidos políticos, así como la transferencia de radio y televisión no pública a la legislatura y el monitoreo de fondos. roto

En este sentido, es necesario adaptar las reglas organizacionales y operativas a las nuevas necesidades del servicio para precisar la estructura organizacional y los cargos de la Oficina Nacional Electoral.

Uso de los poderes mencionados en el Artículo 9 (p) y (s) de la Organización y deberes de la Oficina Nacional Electoral, según lo aprobado por la Resolución enmendada No. 161-2003-J / ONPE por la Resolución HQ No. 186-2003-J / ONPE; y de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional Electoral, No. 26487, Ley de Partidos Políticos No. 28094, Decreto Supremo No. 074-95-PCM y la Directiva No. 005-82-INAP / DNR.

#### **1.3.4. Principios**

##### **1.3.4.1. Principio de participación**

La democracia interna es aspecto recientemente estudiado, pero que va avanzado dicho estudio a gran escala por la importancia de la misma. La rama institucional-normativa es aquella que abarca en mayor amplitud dicha investigación tomando como eje de análisis a la legislación. Por otro lado, la ciencia política realiza un estudio de casos y fenómenos concretos, aspectos relacionados con la elección de candidatos.

En aquellos países de América Latina encontramos sistemas presidencialistas, la teoría sobre selección de candidatos pretende obtener mayor cantidad de militantes dentro de un partido político. Por otro lado, dentro de la democracia interna a parte de la selección de candidatos se abordan otros aspectos analíticos, como el elaborar programas electorales, que se genere un consenso en la toma de decisiones organizacionales, así como realizar estudios sobre la descentralización de los partidos políticos como factor de democracia interna.

Como muestran los artículos secundario y terciario de la Carta Democrática Interamericana, la democracia representativa trata en sí misma del acatamiento a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Garantizar el acceso y el ejercicio del poder de conformidad con la ley; la conmemoración de votaciones regulares, autónomas y justas fundadas en el sufragio universal.

##### **1.3.5. Legislación Comparada**

Como se señaló al comienzo de este estudio, el número de países latinoamericanos que han reconocido y adoptado la legislación necesaria para la concesión de derechos de voto fuera de sus fronteras aumentó de tres a quince en el último cuarto de siglo. La mayoría de los 18 países en los que se ha llevado a cabo esta serie de estudios comparativos hasta ahora tienen el mayor porcentaje de casos positivos a nivel planetario.

Dada la dinámica de esta rama en casi todos los países, especialmente en América Latina, el trabajo ha sido un esfuerzo importante para compilar la legislación existente. Algunas de las leyes mencionadas en este documento también se reforman debido a la especificidad debido a la naturaleza de la publicación, y se ha elegido y evitado un resumen de los temas más relevantes para el tema siempre que sea posible. Comentarios o comentarios para que el lector pueda sacar sus propias conclusiones.

#### **1.3.5.1. Alemania**

Con respecto a los órganos electorales nacionales, encontramos al Director Federal y la Comisión; un director y una comisión de tierras; un director y un comité de distrito, y en cada circunscripción un presidente y un puesto. La comisión electoral del distrito decide sobre la admisión de propuestas electorales. Puede rechazarlos si se enviaron tarde o si faltan formalidades. El rechazo de una propuesta puede apelarse ante la Comisión Electoral de Tierras, cuya decisión es definitiva y adecuada.

#### **1.3.5.2. Argentina**

El artículo 64 de la Constitución de ese país establece expresamente que "cada Cámara evalúa la idoneidad de sus derechos y títulos electorales y electorales", lo que puede llevar a la conclusión de que este es un sistema típico de autocalificación para los miembros de la legislatura. La verdad es que el análisis de la ley resultante de la existencia de una organización judicial para la preparación, preparación, monitoreo y toma de decisiones de las elecciones puede completarse. La participación de tal poder legislativo existe solo con respecto a la calificación de la elección del propietario del poder ejecutivo.

### **1.3.5.3. Chile**

El debate electoral en la República de Chile se determina por un sistema independiente de jurisdicción especializada, ya que existen tribunales electorales cuyas decisiones para impugnar los resultados electorales son definitivas e inimpugnables. La participación de los órganos judiciales, que forman la estructura de la disputa electoral, implica un sistema mixto, ya que los funcionarios son miembros de la judicatura, el parlamento o los abogados. Según los artículos 84 y 85 de la Constitución, la disputa electoral chilena se incluye en la corte electoral nacional competente y las cortes electorales regionales, cuyos poderes se ejercen en cada una de las regiones en las que la república está dividida.

### **1.4. Formulación del problema**

¿Se debe modificar el art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos?

### **1.5. Justificación e importancia del estudio**

El propósito de esta investigación es asegurar que el Jurado Nacional sea responsable de supervisar los procesos electorales internos, ya que actualmente existe un fraude electoral generalizado por parte de los partidos políticos, ya que están causando irregularidades en



las elecciones internas de cada partido. Por lo tanto, el objetivo es determinar un examen por parte del jurado electoral nacional contra las elecciones internas del partido.

Lo que se llegara a determinar con la investigación es lograr transparencia y participación en los partidos políticos teniendo como base ya la fiscalización del jurado nacional de elecciones, tomándolo como un filtro para garantizar la elección de los candidatos, por lo tanto es fundamental profundizar con mucha intensidad en las potencialidades derivadas de lo que ya existe: Tanto en la constitución y la legislación, principalmente incidir en los derechos internos de los participantes afiliados y su protección jurisdiccional

## **1.6. Objetivos**

### **1.6.1. Objetivos Generales**

Modificar el art. 21 de la ley 28094, para incorporar al jne como ente fiscalizador en los procesos electorales internos

### **1.6.2. Objetivos Específicos**

- a) Fijar la libertad interna de las organizaciones políticas en el Perú.
- b) Analizar las funciones y normativa de los organismos como son la ONPE y el JNE.
- c) Analizar el Art. 21 de la Ley 28094 - Ley de Organizaciones políticas en función a las modalidades de elección de los candidatos.

## **1.7. Limitaciones**

**Tiempo:** Considero que el tiempo para el trabajo debe ser más prolongado, debido a que las prácticas profesionales y el trabajo no me permiten avanzar con la investigación

**Estudio:** Encontré poca información en la biblioteca de la universidad Señor de Sipan por tal motivación tuve que acudir libros virtuales.

## **II. MATERIAL Y MÉTODO**

### **2.1. Tipo y Diseño de la investigación**

#### **Tipo: Descriptivo**

Su objetivo es especificar los tipos, de características y perfiles significativos de individuos, conjuntos, entidades u otros fenómenos estudiados. En un estudio descriptivo, se elige una sucesión de preguntas y se calcula o recopila información sobre cada pregunta para describir lo que se está investigando.

#### **Diseño: Cualitativo**

Este tipo de diseño es la de sumario de datos basados en la examen de conductas naturales, discursos y objeciones abiertas para la siguiente sentidos de conocidos. Los investigadores cualitativos exploran la realidad en su contexto natural.

### **2.2. Escenario de estudio**

El escenario es la disposición sobre la parte donde se logrará la indagación es muy significativo para el triunfo de la búsqueda por lo que hay que tomarse el turno obligatorio para recapacitar cuál sería el excelente parte o escenario donde se obtenga encuesta, es por ello que en la investigación tiene como escenario estudio la ciudad de Chiclayo.

### **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **2.3.1. Técnicas**

**Análisis documental:** Se constituye como una investigación de carácter técnico, con el afán de realiza un análisis sistemáticos de los documentos a través de la descripción de los mismos. Empleando como instrumento: El análisis de contenido.

**La entrevista:** El entrevistador debe estar seguro de qué examinar cuando las preguntas deben escribirse antes de comenzar la entrevista. El entrevistador debe estar dispuesto a hacer preguntas espontáneas basadas en las respuestas y asegurarse de que las preguntas sean relevantes para el tema. Por esta razón, la entrevista se aplica a expertos en el campo y conocen el tema de investigación.

### **2.3.2. Instrumentos**

**La ficha textual:** es un archivo en el que se copia literalmente un fragmento de un libro, revista o folleto.

**Guía de la entrevista:** en una entrevista detallada, el entrevistador es responsable de la entrevista, que se realiza sobre la base de una guía ad hoc.

### **2.3.3 Procedimientos de recolección de datos.**

Para la obtención de datos se ha tenido que aplicar técnicas e instrumentos de recolección de datos, dirigidos a los informantes o fuentes antes mencionados; los cuales en adelante se analizarán y se incorporarán al trabajo de investigación como información destacada, la cual contrastará la hipótesis planteada.

## **2.4. Procedimiento de análisis de datos.**

Para obtener información en forma de resúmenes y búsquedas bibliográficas, se realizan evaluaciones objetivas. Las evaluaciones correspondientes a la información de dominio de las variables cruzadas en una sub-hipótesis particular se usan como premisas para probar esta sub-hipótesis. El efecto de revisar cada sub-hipótesis (que puede ser una prueba completa, una prueba parcial y una refutación o una refutación completa) proporciona la base para una conclusión parcial (es decir, poseeremos tantas) en parte, que tenemos la hipótesis) ,

Las resoluciones parciales, a su vez, servirán como señales para contrarrestar la hipótesis global. El resultado de la revisión general del supuesto (que también puede ser una auditoría completa, una auditoría parcial y una refutación o refutación completa) nos proporciona la base para enunciar la conclusión general de la encuesta.

## **2.5. Criterios éticos**

### **2.5.1. Dignidad Humana:**

Para cumplir con todos los criterios, primero fui al Servicio de Fiscalía de Chiclayo y al Servicio de Fiscalía para informarles directamente a los expertos sobre los pasos a seguir, según el informe Balmot.

### **2.5.2. Consentimiento informado**

Una explicación previa informo al participante (personal) de qué hacer y él dio su consentimiento al firmar.

### **2.5.3. Información**

El propósito y los propósitos de la presente investigación se ampliaron y se externalizaron para que pudiera entender lo que buscaba su participación.

#### **2.5.4. Voluntariedad**

Este es el punto más importante, como lo demuestra el consentimiento expresado en su firma que su participación es totalmente voluntaria para participar en la investigación iniciada.

#### **2.5.5. Beneficencia:**

A través de este punto, a los expertos se les informó los beneficios que contraería los resultados de esta investigación, asimismo se le informó que podría traer algunos riesgos conforme a cualquier obstáculo que se presentará durante la realización de la investigación, ya que el resultado no es probablemente que resulte eficaz en un cien por ciento.

#### **2.5.6. Justicia:**

La investigación debe ser justa, ya que el beneficio directo para el estado peruano radica en determinar el impacto de la investigación.

### **2.6. Criterios de rigor científico**

**2.6.1. Valor de verdad.** - ¿Cómo se puede confiar en la verdad de un estudio que es específico del tema y del contexto en el que se realizó? Esta investigación tiene el criterio básico de la verdad, tanto en el análisis desarrollado como en los datos obtenidos en el estudio.

**2.6.2. Aplicabilidad.** - ¿Cómo puede determinar en qué medida los resultados de búsqueda se pueden aplicar a otros temas y contextos? Es de gran importancia que lo que se ha desarrollado en la investigación tenga como objetivo ser propuesto o realizado y aplicable a nivel nacional.

**2.6.3. Consistencia.** - Repita los resultados en investigaciones con los mismos sujetos y en el mismo contexto, dentro de los resultados obtenidos y en la matriz de consistencia criminal de las investigaciones.

**2.6.4. Neutralidad.** - Asegúrese de que los resultados de una investigación no estén influenciados por las motivaciones, intereses y perspectivas del investigador, que pueden identificarse como que no tienen otro interés que ganar reconocimiento por la aplicación justa de la justicia

### III. REPORTE DE RESULTADOS

#### 3.1. Análisis de los resultados

Descripción de los objetivos	Técnicas	Base argumentativa de los resultados
Determinar la democracia interna de las organizaciones políticas en el Perú.	Opinión de expertos: el entrevistador debe estar seguro de qué preguntar cuando las preguntas deben registrarse antes de comenzar la entrevista, en comparación con los expertos de las organizaciones políticas. El entrevistador debe estar dispuesto a hacer preguntas espontáneas basadas en las respuestas y asegurarse de que las preguntas sean relevantes para el tema. Por esta razón, la entrevista se aplica a expertos en el campo y conocen el tema de investigación.	Dado el grado de autonomía de los partidos políticos, deberían ser las propias comisiones electorales de cada organización política, tanto la ley de los partidos políticos, en este caso la ley de las organizaciones políticas, como la ley orgánica. Las elecciones en sí, reconoce que la funcionalidad de las elecciones puede incluir en tres mecanismos, la elección directa al título universal de los militantes, la elección directa bajo el título universal de militantes registrados y no registrados o también la elección indirecta por el elección de delegados o miembros de la asamblea.

<p>Analizar las funciones y normativa de los organismos como son la ONPE y el JNE.</p>	<p>Opinión de expertos: El entrevistador debe estar seguro de qué preguntar cuando las preguntas deben escribirse antes de comenzar la entrevista con los expertos de las organizaciones políticas. El entrevistador debe estar preparado para hacer preguntas espontáneas basadas en las respuestas y asegurarse de que las preguntas estén en línea con el tema. Por lo tanto, la entrevista se transmitirá a expertos en el campo que estén familiarizados con el tema de investigación.</p>	<p>La ONPE, a través del poder electoral, debe determinar que se modifique la ley, lo que implica que todas las elecciones deben celebrarse el mismo día en todas las organizaciones políticas. En segundo lugar, los presupuestos necesarios están reservados para la ONPE. comités electorales de cada departamento la organización de los procesos internos, esto significa que deberá contar con un presupuesto separado para poder contratar personal que se mueva en los diferentes locales de cada departamento y al mismo tiempo, en la misma ley, extendido para que JNE intervenga, en su papel de inspectores.</p>
<p>Analizar el Art. 21 de la Ley 28094 - Ley de Organizaciones políticas en función a las modalidades de elección de los candidatos.</p>	<p>Opinión de expertos: el entrevistador debe estar seguro de qué preguntar si es necesario registrar las preguntas antes de comenzar la entrevista, en comparación con los expertos de las organizaciones políticas. El entrevistador debe estar preparado para hacer preguntas espontáneas basadas en las respuestas y asegurarse de que las preguntas sean relevantes para el tema. Por esta razón, la entrevista está dirigida a especialistas en este campo que están familiarizados con el tema de investigación.</p>	<p>Es por eso que siempre vemos las luchas después de las elecciones internas, candidatos que piensan que no han sido tomados en cuenta en este proceso de participación interna o facciones entre las mismas organizaciones políticas. En algunas organizaciones políticas, siempre hay una especie de favoritismo y las cúpulas de las organizaciones políticas determinan el destino de las competencias internas.</p>

### 3.2. Discusión de los resultados

#### **Determinar la democracia interna de las organizaciones políticas en el Perú.**

Dado el grado de autonomía de los partidos políticos, deberían ser las comisiones electorales de todas las organizaciones políticas, incluidas el derecho de los partidos políticos, en este caso el derecho de las organizaciones políticas, así como la ley orgánica. Las elecciones en sí, reconoce que la funcionalidad de las elecciones puede incluir en tres mecanismos, la elección directa al título universal de los militantes, la elección directa bajo el título universal de militantes registrados y no registrados o también la elección indirecta por la elección de delegados o miembros de la asamblea.

Mediante lo recopilado se puede influir que es necesario la existencia del JNE en los procesos electorales internos, ya que mediante esta modificación se podrá generar un correcto proceso sin que exista coartadas o vulneración de un proceso idóneo, lo cual mediante esa modificatoria no existirá representación que han sido escogidas de manera directa, es decir por el tan solo hecho de tener influencias.

Villegas & Mercado (2017). Titulado en su investigación. "La corrupción en la acción, el clientelismo y la mediación como estrategia; Radiografía de la cultura política en las elecciones - Huancayo 2016", tesis para optar el título de abogado de la Universidad Nacional del Centro del Perú.	"El clientelismo ha recibido nuevas caras políticas (clientelismo ilusorio y corrupto), lo que ha permitido manipular estrategias electorales de acuerdo con los intereses del cliente (población ciudadana) a través de mecanismos convincentes que implican la movilización de una gran cantidad de dinero. Los recursos, si no les pertenecen, son públicos, corresponden a las necesidades sociales, económicas y partidistas de cada operador. (I-C)."
--	---



<p>Glenn (2017). En su investigación titulada, "La introducción de sanciones políticas para pagar las multas impuestas por el jurado electoral nacional a las organizaciones políticas", es la tesis, que proporciona la profesión de abogado de la universidad privada Antenor Orrego.</p>	<p>"Los poderes sancionadores de estos organismos autónomos serán ejercidos por el jurado electoral nacional como el órgano supremo representativo del sistema electoral cuya tarea es crear, modificar o suprimir normas dentro de su competencia". El poder de agregar sanciones no monetarias mediante la adición de sanciones a las organizaciones políticas ser asignado ".</p>
---	--

Con respecto a lo citado por los autores en mención se puede interpretar que están de acuerdo a la existencia del JNE en los procesos de selección de sus candidatos al igual que aplicar medidas de sanciones como las multas, para que al momento que exista una vulneración o alteración del proceso, se generen sanciones con el único propósito de marcar precedentes en todas las elecciones internas.

### **Analizar las funciones y normativa de los organismos como son la ONPE y el JNE.**

La ONPE, a través del poder electoral, debe determinar que se modifique la ley, lo que implica que todas las elecciones deben celebrarse el mismo día en todas las organizaciones políticas. En segundo lugar, los presupuestos necesarios están reservados para la ONPE. comités electorales de cada departamento la organización de los procesos internos, esto significa que deberá contar con un presupuesto separado para poder contratar personal que se mueva en los diferentes locales de cada departamento y al mismo tiempo, en la misma ley, extendido para que JNE intervenga, en su papel de inspectores.

Respecto a la democracia interna, esta comprende la calidad, competencia y competitividad (para seleccionar acertadamente a los candidatos), hasta que se adopten decisiones, desde un punto de vista unidimensional, entonces se puede afirmar que mediante el análisis de las

funciones que realizan la ONPE y JNE, se podrá generar una correcta elección de candidatos para la mejora del estado mismo.

<p>Roque (2015), en su investigación titulada, <i>“El Control Interno y la Gestión Presupuestal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Lima-Perú, periodo 2015”</i>, tesis para optar el título profesional de abogado de la Universidad Cesar Vallejos,</p>	<p>"En la variable de control interno, observamos que el personal está asignado al Instituto, que, en opinión del Instituto, ha definido las reglas para el funcionamiento sistemático y fluido del control interno en cada dirección o unidad orgánica El personal de la ONPE considera que están predominantemente involucrados en la institución, administrando de manera efectiva el control interno y, de manera similar, la variable del presupuesto familiar muestra que los empleados de los empleados creen que los objetivos del plan de operaciones institucionales (POI) son consistentes con el procedimiento estratégico institucional. Se concluye que el personal sigue el forma de revisión del presupuesto registrado por la solicitud de la Agencia SIAF y concluye que los empleados de la ONPE están involucrados principalmente en el establecimiento de la instalación y, por lo tanto, en la administración del presupuesto regular asegurar ".</p>
---	---

<p>Purisaca (2018), En su trabajo de investigación titulado "Más allá de la</p>	<p>"Después de completar el diagnóstico de la situación democrática nacional, podemos</p>
---	---

<p>democracia: una visión constitucional del derecho electoral en el Perú", eligió el título de abogado de la Universidad Católica de Santo Toribio de Mogrovejo.</p>	<p>concluir que el sistema democrático peruano es débil. Los problemas sociales continuos, como la corrupción entre los funcionarios públicos, la inseguridad ciudadana y la falta de educación, están debilitando las instituciones estatales y la forma en que los ciudadanos En una visión electoral nacional, los actores políticos están separados porque no existe una identificación real entre los votantes y las organizaciones políticas existentes. El sistema electoral peruano cuestionado no cumple con las tareas de educación electoral, ya que no ha logrado mejorar la calidad de los votantes a lo largo de los años. a pesar de las optativas existentes ".</p>
---	---

Las organizaciones políticas, especialmente los partidos políticos, desempeñan un papel central en nuestra sociedad siempre que cumplan una serie de tareas que puedan canalizar las relaciones sociales y políticas de una manera democrática, por lo que las organizaciones políticas son indispensables, organizar elecciones apropiadas para los representantes a fin de influir positivamente en la sociedad y el estado.

**Analizar el Art. 21 de la Ley 28094 - Ley de Organizaciones políticas en función a las modalidades de elección de los candidatos.**

Es por eso que siempre vemos las luchas después de las elecciones internas, candidatos que piensan que no han sido tomados en cuenta en este proceso de participación interna o facciones entre las mismas organizaciones políticas. En algunas organizaciones políticas, siempre hay una especie de favoritismo y las cúpulas de las organizaciones políticas determinan el destino de las competencias internas.

La necesidad de un análisis de los partidos políticos sobre la base de la misma ley es menor para que los partidos que tienen una inclinación por la personalidad individual se fortalezcan en el gobierno, por lo que es apropiado decirlo hoy. debido a la influencia o poder de que algunas personas se han vuelto representativas cuando hay una opción democrática.

<p>Purisaca (2018), en su investigación titulada, <i>“Más allá de la democracia: una visión constitucional del derecho al voto en el Perú”</i>, tesis para optar el título profesional de abogado de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.</p>	<p>"Después de completar el diagnóstico de la situación democrática nacional, podemos concluir que el sistema democrático peruano es débil. Los problemas sociales continuos, como la corrupción entre los funcionarios públicos, la inseguridad ciudadana y la falta de educación, están debilitando las instituciones estatales y la forma en que los ciudadanos En una visión electoral nacional, los actores políticos están separados porque no existe una identificación real entre los votantes y las organizaciones políticas existentes. El sistema electoral peruano cuestionado no cumple con las tareas de educación electoral, ya que no ha logrado mejorar la calidad de los votantes a lo largo de los años. a pesar de las optativas existentes ".</p>
--	--

<p>Salcedo (2017), en su investigación titulada, <i>“Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: naturaleza, funciones y competencias de los organismos</i></p>	<p>"Una primera distinción importante que debe hacerse en términos de funciones electorales es la que se realiza entre funciones administrativas y de rendición de cuentas. Las funciones administrativas, a su</p>
--	---

<p><i>electorales</i>”, tesis para optar el título de abogado de la Universidad Del Pacifico.</p>	<p>vez, pueden subdividirse en funciones de organización electoral y registro electoral, a las cuales se debe agregar un tercero. Subtipo, que ha comenzado a consolidarse en las últimas décadas y se refiere esencialmente a los partidos políticos ”.</p>
---	--

Son escasos los partidos que realizan elecciones internas donde se cuente con la totalidad de los militantes presentes, evidentemente existe un cierto grado de influencia en la elección de las representantes de su partido. Dentro de las organizaciones políticas frecuentemente sucede que los afiliados votan para elegir a los delegados y son estos quienes se reúnen en una asamblea para elegir a sus representantes del partido.

### **3.3.Consideraciones Finales**

#### **Conclusiones**

Al incorporar al Jurado Nacional de Elecciones como ente fiscalizador en los procesos electorales internos de las organizaciones políticas se podrá obtener un resultado eficaz en la elección de los representantes, ya que el fin común de todas las organizaciones es generar una correcta elección, sin la existencia de algunas irregularidades que se han podido visualizar en la actualidad, podemos definir como una adecuada modificación a favor del estado.

#### **Recomendaciones**

En todo proceso de elección siempre surgen candidatos que quieren obtener la representación de su partido político, por ello siempre van a querer incurrir en irregularidades, entonces mediante la modificación del presente artículo el ente

fiscalizador como es el JNE, cumplirá la función de proteger y resguardar la correcta elección de los candidatos, sin que exista favorecimiento a cualquiera de las partes postulantes.

## REFERENCIAS

- Alcántara , M. & Cabezas, L. (2013). Selección de candidatos y elaboración de programas en los partidos políticos latinoamericanos. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Freidenberg, F.(2006). *Democracia interna: reto ineludible de los partidos políticos*. Revista de Derecho Electoral. N° 1. Salamanca.
- Glenn (2017). “*La implementación de sanciones políticas para coadyuvar el pago de las multas impuestas por el jurado nacional de elecciones a las organizaciones políticas*”, Universidad Privada Antenor Orrego.
- Hazan, R. & Rahat, G. (2010). “*Democracy within parties: Candidate selection methods and their political consequences*”. Comparative Politics. Oxford y Nueva York: Oxford University Press.
- Kuschick, M. (2004). “Las elecciones, el dictamen y los medios”, México, Universidad autónoma de México.
- LeDuc, L. (2001). *Democratizing party leadership selection. Party Politics*.
- Linz, J. (2007). *Los partidos políticos en la política democrática: problemas y paradojas*. En Linz, J, Gunther, R. & Montero, J. R. (Eds.). Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos, Madrid, Trotta.
- Michels, R. (1979). *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Pennings, P. & Hazan, R. (2001). *Democratizing candidate selection causes and consequences. Party Politics*,
- Purisaca (2018), “*Más allá de la democracia: una visión constitucional del derecho al voto en el Perú*”, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Roque (2015), “*El Control Interno y la Gestión Presupuestal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Lima-Perú, periodo 2015*”, Universidad Cesar Vallejos.

- Salcedo (2017), “*Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: naturaleza, funciones y competencias de los organismos electorales*”, Universidad Del Pacifico.
- Sánchez, Z. S. (2013). *Normativa de partidos: ¿Control de partidos?* En Alcántara, M. & Cabezas Rincón, L. M. (Eds.). Selección de Candidatos y elaboración de programas en los partidos políticos latinoamericanos. Valencia, Tirant Lo Blanch.
- Sartori, G. (1980) “*Partidos y sistema de partidos. Marco para un análisis*”. Volumen I. Madrid. Alianza Editorial.
- Tuesta, F. (2003). “*Desafíos de la Democracia Contemporánea*”. Elecciones.
- Villegas & Mercado (2017). “*Corruptocracia en acción, clientelismo e intermediación como estrategia; radiografía de la cultura política en elecciones - Huancayo 2016*”, Universidad Nacional del Cetro del Perú.



## ANEXOS

### ANEXOS 1

#### GUÍA DE ENTREVISTA

#### **MODIFICATORIA DEL ART. 21 DE LA LEY 28094, PARA INCORPORAR AL JNE COMO ENTE FISCALIZADOR EN LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS.**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Nombre del Entrevistado:** \_\_\_\_\_

**Cargo que ocupa:** \_\_\_\_\_

**Centro de Labores:** \_\_\_\_\_

#### **Objetivo:**

La presente investigación se encarga se la modificación del artículo 21 de la Ley 28094 con la finalidad de incorporar al jurado nacional de elección como un ente fiscalización es los procesos electoral internos de los partidos políticos., ya que muchos de estos actúan con irregularidad frente a las elección de los militantes del partido y o simplemente allegados del partido, figuran como representantes, evidentemente podemos deducir que ha existido una coartada para obtener esos resultados, que indiscutiblemente mellan una elección transparente. Por tanto, mientras no haya una reforma en la ley Orgánica de partidos políticos, es fundamental profundizar con mucha intensidad en las potencialidades derivadas de lo que ya existe: Tanto en la constitución y la legislación, principalmente incidir en los derechos internos de los participantes afiliados y su protección jurisdiccional, teniendo como fin modificar el art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos

**Preguntas:**

1.	¿Tiene conocimiento de las formas de fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones?
2.	¿Cree usted Existe algún órgano fiscalizador que garantice la veracidad de resultados de las elecciones internas de cada partido político?
3.	¿Considera usted que el Jurado Nacional de Elecciones deba ser el ente fiscalizador en los procesos electorales internos?
4.	¿Cree usted que las elecciones internas de los partidos políticos cumplen con la garantía de la transparencia, La participación en la toma de decisiones y la etapa de deliberación?
5.	¿Considera usted que las elecciones internas están supeditados a las decisiones adoptadas por la cúpula de poder, quienes ya tienen una elección previa y lo único que hacen es imponer su elección a los electores del partido?

## ANEXO 2



### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

<b>1.</b>	<b>NOMBRE</b>	Manuel de la Cruz Reyes
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	Abogado
	<b>ESPECIALIDAD</b>	Derecho Constitucional
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	Abogado
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	6
	<b>CARGO</b>	Jefe del estudio jurídico "Reyes y Asociados"
<p><b>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</b></p> <p><b>MODIFICATORIA DEL ART. 21 DE LA LEY 28094, PARA INCORPORAR AL JNE COMO ENTE FISCALIZADOR EN LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS</b></p>		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
3.1	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Jimmy Erick Uceda Flores
3.2	<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	Derecho
<b>4.</b>	<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	1. Entrevista (X) 2. Cuestionario ( ) 3. Lista de Cotejo ( ) 4. Diario de campo ( )
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>	<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Modificar el art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos</p> <hr/> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>a) Fijar la libertad interna de las organizaciones políticas en el Perú.</p> <p>b) Analizar las funciones y normativa de los organismos como son la ONPE y el JNE.</p>

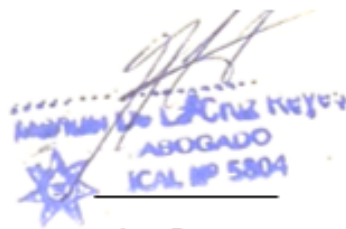
	c) Analizar el Art. 21 de la Ley 28094 - Ley de Organizaciones políticas en función a las modalidades de elección de los candidatos.
--	--

A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

Nº	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	¿Tiene conocimiento de las formas de fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones?	A ( X ) D ( )
02	¿Cree usted Existe algún órgano fiscalizador que garantice la veracidad de resultados de las elecciones internas de cada partido político?	A ( X ) D ( )
03	¿Considera usted que el Jurado Nacional de Elecciones deba ser el ente fiscalizador en los procesos electorales internos?	A ( X ) D ( )
04	¿Cree usted que las elecciones internas de los partidos políticos cumplen con la garantía de la transparencia, La participación en la toma de decisiones y la etapa de deliberación?	A ( X ) D ( )
05	¿Considera usted que las elecciones internas están supeditados a las decisiones adoptadas por la cúpula de poder, quienes ya tienen una elección previa y lo único que hacen es imponer su elección a los electores del partido?	A ( X ) D ( )

<b>PROMEDIO OBTENIDO:</b>	A ( X ) D ( )
---------------------------	---------------

<b>7.COMENTARIOS GENERALES</b>	
Instrumento listo y aprobado para ser aplicado	
<b>8. OBSERVACIONES:</b>	
Ninguna	



Municipio de La Cruz Maya  
ABOGADO  
ICAL BP 5804

Juez Experto

### ANEXOS 3

Titulo	Objetivo General	Objetivo Especifico
<p style="text-align: center;"><b>MODIFICATORIA DEL ART. 21 DE LA LEY 28094, PARA INCORPORAR AL JNE COMO ENTE FISCALIZADOR EN LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS</b></p>	<p>Modificar el art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fijar la libertad interna de las organizaciones políticas en el Perú.</li> <li>2. Analizar las funciones y normativa de los organismos como son la ONPE y el JNE.</li> <li>3. Analizar el Art. 21 de la Ley 28094 - Ley de Organizaciones políticas en función a las modalidades de elección de los candidatos.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Pregunta de investigación</b></p> <p>¿Se debe modificar el art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos?</p>		

## ANEXOS 4

**Resolución Número: N° 051-2004-J/ONPE**

**Tipo: Jefatural**

**Fecha de Publicación: 12/03/04**

Lima, 27 de Febrero del 2004

Visto; el Informe N° 030-2004-GP/ONPE, de fecha 27 de febrero de 2004, de la Gerencia de Planeamiento, mediante el cual eleva al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 161-2003-J/ONPE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, modificado por Resolución Jefatural N° 186-2003-J/ONPE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-83-PCM se aprobó, entre otra, la Directiva N° 005-82-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública", cuya finalidad es asegurar que los Organismos de la Administración Pública, tengan un documento que formalice la estructura de organización y funciones, oriente el esfuerzo institucional al logro de su finalidad y objetivos, así como precisar las responsabilidades y efectuar en forma coherente las acciones de dirección y control;

Que, el Decreto Supremo N° 074-95-PCM, dispuso que en lo sucesivo la aprobación de todos los instrumentos de gestión, serán de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público;

Que, la Ley de Partidos Políticos, N° 28094, asigna nuevas funciones a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, relacionadas con la verificación de firmas de adherentes, el apoyo y asistencia técnica a los partidos políticos, la asignación de espacios en radio y televisión en período no electoral y, la supervisión de los fondos partidarios;

Que, en tal sentido resulta necesario adecuar el Reglamento de Organización y Funciones a las nuevas necesidades del servicio con el objeto de formalizar la estructura de organización y funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

En uso de las facultades contenidas en los literales p) y s) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 161-2003-J/ONPE, modificado por Resolución Jefatural N° 186-2003-J/ONPE; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, N° 26487, la Ley de Partidos Políticos, N° 28094, el Decreto Supremo N° 074-95-PCM y la Directiva N° 005-82-INAP/DNR; y,

Con los visados de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Planeamiento;

### **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, que consta de V Títulos, XII Capítulos, setenta y siete (77) artículos, una (1) Disposición Transitoria y dos (2) Disposiciones Finales, que, en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Déjense sin efecto las Resoluciones Jefaturales N°s 161-2003-J/ONPE y 186-2003-J/ONPE, y demás disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

## ANEXO 5

### Carta de Aceptación

#### AUTORIZACIÓN PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN

Chiclayo, 7 de octubre del 2019

Quien suscribe:

*Manuel de la Cruz Reyes*  
*Cefe del estudio jurídico "Reyes y Asociados"*

AUTORIZA: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, denominado: MODIFICATORIA DEL ART. 21 DE LA LEY 28094, PARA INCORPORAR AL JNE COMO ENTE FISCALIZADOR EN LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS.

Por el presente, la que suscribe *Manuel De la Cruz Reyes* con cargo de *Cefe de Estudio de "Reyes y Asociados"* Chiclayo, AUTORIZO al alumno: UCEDA FLORES JIMMY, Con DNI N.º 71339866, estudiante de la Escuela Profesional de DERECHO y autor del trabajo de investigación denominado: MODIFICATORIA DEL ART. 21 DE LA LEY 28094, PARA INCORPORAR AL JNE COMO ENTE FISCALIZADOR EN LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS, al uso de dicha información para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis de pre – grado enunciado líneas arriba. De quien solicita.

Se garantiza la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente,

*[Firma]*  
MANUEL DE LA CRUZ REYES  
ABOGADO  
ICAL Nº 5804